

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2022
(09 de marzo de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un encargo, se realiza un nombramiento ordinario, se declara una vacancia definitiva y, se efectúa un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-
IDPAC**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 039 de 2022 expedida por el director general del IDPAC, se resolvió aceptar la renuncia presentada por la señora **ADRIANA MEJIA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.272.011, en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia Escuela de la Participación de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del quince (15) de febrero de 2022.

Que, mediante el acto administrativo anteriormente enunciado, se realizó el nombramiento en encargo a partir del quince (15) de febrero de 2022 de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia Escuela de Participación del IDPAC a la funcionaria pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2022
(09 de marzo de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un encargo, se realiza un nombramiento ordinario, se declara una vacancia definitiva y, se efectúa un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que, mediante oficio No. 20222110028842 del 09 de marzo de 2022, la empleada pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, presentó renuncia al cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del diez (10) de marzo de 2022.

Que, la renuncia presentada da cuenta de la manifestación espontánea e inequívoca de la voluntad de la empleada pública de separarse del servicio, por lo que este despacho encuentra procedente aceptarla.

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, teniendo en cuenta la renuncia presentada y mencionada anteriormente, se da por terminado el nombramiento en encargo a la funcionaria pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, en el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia Escuela de Participación del IDPAC a partir del diez (10) de marzo de 2022.

Que, el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, consagra que *“(...) la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (...)”*.

Que, para dar cumplimiento a la norma anteriormente citada, la publicación de la hoja de vida de la funcionaria pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, se hizo efectiva desde el día 02 de marzo de 2022 hasta el día 09 de marzo de 2022.

Que, la Secretaría General - Proceso de Gestión del Talento Humano, realizó la correspondiente verificación y certifica que la señora **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Gerente Código 039 – Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Subdirección de Promoción de la Participación de la Entidad, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2022
(09 de marzo de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un encargo, se realiza un nombramiento ordinario, se declara una vacancia definitiva y, se efectúa un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, con ocasión de la renuncia presentada por la empleada pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA** al empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC, y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo mencionado anteriormente a la funcionaria pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, una vez se posesione en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de Participación de la Entidad y, hasta que se nombre la titular del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar la renuncia, terminar el encargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia Escuela de la Participación, efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Subdirección de Promoción de la Participación del IDPAC y, realizar el nombramiento en encargo en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la empleada pública, **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489 al cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del diez (10) de marzo de 2022.

Artículo 2. DECLARAR, a partir del diez (10) de marzo de 2022, la vacancia definitiva del empleo Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Artículo 3. TERMINAR el nombramiento en encargo del empleo Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia Escuela de la Participación del IDPAC, efectuado a la empleada pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489 mediante Resolución 039 de 2022.

Artículo 4. NOMBRAR con carácter ordinario, a la señora **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489 en el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del diez (10) de marzo de 2022, con una asignación básica mensual de cinco millones trescientos treinta y un mil seiscientos siete pesos mcte (\$5.331.607).

Parágrafo. La señora **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489 de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles para posesionarse,

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2022
(09 de marzo de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un encargo, se realiza un nombramiento ordinario, se declara una vacancia definitiva y, se efectúa un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 5. ENCARGAR de las funciones del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC a la empleada pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, una vez tome posesión del empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y hasta que se nombra el titular del empleo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género.

Artículo 6. ORDENAR la notificación del presente acto administrativo a la señora **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489

Artículo 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque – Profesional Universitario TH		09-03-2022
Revisada Por:	Luisa Fernanda Silva Gómez Abogada – Contratista Secretaría general Zaira Vanesa Roa Abogada – Contratista Dirección General		09-03-2022
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General		09-03-2022
Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			